



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 611/25

Buenos Aires, 9 de octubre del 2025

VISTO:

Las actuaciones Nros. A-01-00018393-4/2025 y A-01-00028770-5/2025 caratulado *"D.G.C.C. S/ Provisión de licencias, soporte técnico y consultoría para solución de Backup."*

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 414/2025 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a la Licitación Pública N° 2-0008-LPU25, por la contratación del servicio de provisión de licencias y servicio de garantía y soporte técnico para la solución de backup utilizada por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional), con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses seiscientos ochenta y un mil ciento noventa y siete (U\$S 681.197.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 4 de agosto de 2025 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas, se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 122451/25) y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ITSG S.R.L (CUIT N° 33-70863040-9), por la suma de dólares estadounidenses seiscientos ochenta y un mil ciento noventa y cinco con 64/100 (USD 681.195,64.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 122456/25 y 122466/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 137399/25) manifestando que *"corresponde preadjudicar a la firma ITSG S.R.L., CUIT 33-70863040-9, los renglones 1, 2, 3 y 4 por la suma total de dólares estadounidenses seiscientos ochenta y un mil ciento noventa y cinco con sesenta y cuatro centavos (USD 681.195,64.-)."*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 137400/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7192 (v. Adjuntos 161278/25 y 137402/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 137419/25.

Que posteriormente la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica requerente y competente manifestó mediante Nota 2F DGIYT N° 955/25 del TAE A-01-00028770-5/2025, , que *“durante el transcurso del proceso licitatorio, el Poder Judicial de la Ciudad ha experimentado cambios estructurales y tecnológicos que impactan de manera directa en la generación, resguardo y recuperación de información”* y que *“(…) En este nuevo escenario, la infraestructura prevista originalmente en los Pliegos (PCP y PET) resulta insuficiente para garantizar una política de retención y restauración acorde a las mejores prácticas y a los estándares de calidad que esta Dirección se encuentra en proceso de certificar (Normas ISO)”* motivo por el cual solicita formalmente *“Disponer la baja de la Licitación Pública N° 2-0008-LPU25 (Expte. A-01-00018393- 4/2025)”*

Que en vista al argumento esgrimido por la Dirección General de Informática y Tecnología, considerando su competencia y conocimiento técnico, resulta procedente, dejar sin efecto Licitación Pública N° 2-0008-LPU25, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el cual establece que *“Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.”*.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14287/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 2-0008-LPU25, correspondiente a la contratación del servicio de provisión de licencias y servicio de garantía y soporte técnico para la solución de backup utilizada por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional), al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), como también la notificación del presente a la oferente de la Licitación Pública N° 2-0008-LPU25.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES